

recurso de reposicion y en subsidio apelacion contra el auto No. 0562 de 9 de Febrero de 2022, Dte. LADY GONZALEZ, Dda. LUZ MERY MEDINA RAD. 005-2012-262

Nurelva guerrero betancourt <nurelvaguerrero@hotmail.com>

9682-22022202

Lun 14/02/2022 11:02

Para: Memoriales 01 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día, en mi calidad de apoderada de la señora LADY GONZALEZ adjunto recurso de reposición, muchas gracias quedo atenta a la respuesta.

NURELBA GUERRERO BETANCOURT
ABOGADA

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: LADY GONZALEZ

DEMANDADA: LUZ MERY MEDINA

RADICACION: 005-2012-262

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION CONTRA
EL AUTO (I) No. 0562 del 9 de Febrero de 2022.

Se interpone recurso de reposición y en subsidio apelación dentro del proceso de la referencia de acuerdo a los siguientes motivos:

1. El auto que se notifica el día 10 de Febrero del 2022 menciona que se debe aceptar una acumulación de una demanda, proceso que como demandante está el señor JAIME AFANADOR y como demandada la señora LUZ MERY MEDINA.
2. Esta acumulación considero que afecta los intereses de mi mandante la señora LADY GONZALEZ dentro del proceso de la referencia, proceso que también va contra la señora LUZ MERY MEDINA y data dicho proceso desde el año 2012.
3. Conforme a lo mencionado en el punto anterior, que dicho proceso inicio en el año 2012 y que cuenta con sentencia, han transcurrido 10 años, en los cuales ahora por una acumulación de una demanda, se solicita que se suspenda el pago ordenado en favor de mi mandante la señora LADY GONZALEZ.
4. Este proceso que como se menciona lleva 10 años, con sentencia a favor de mi mandante, se sigue a la espera de remanentes y ya se ordenó la entrega del título ejecutivo por valor total de \$7.946.320 M/cte. y aun no se ha hecho efectivo el pago.

NURELBA GUERRERO BETANCOURT
ABOGADA

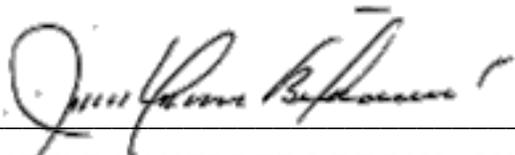
5. Esta admisión de acumulación viola derechos de mi mandante, el someter el pago del crédito de mi clienta, atendiendo la acumulación, por lo que le ruego, que se realice el pago del crédito a mi poderdante.

Por lo tanto señor Juez(a) que este pago sea cumplido en su totalidad a mi mandante la señora LADY GONZALEZ y que se suspendan los créditos que apliquen a futuro a favor de demandantes que surjan en contra de la señora LUZ MERY MEDINA, pero que mi mandante no se vea afectada con esta suspensión.

En caso de no prosperar este recurso de reposición, se tenga de manera subsidiaria el recurso de apelación contra el mismo auto.

Muchas gracias por su atención.

Atentamente:



NURELBA GUERRERO BETANCOURT
C.C. N°31.839.378 de Cali.
T.P. N° 35134 del C. S de la J.